



**MERCOSUR/PM/CVII SO/DECL. 04 /2026**

## **DE INTERÉS DEL MERCOSUR AL PROYECTO "RETINAR"**

### **VISTO**

El Tratado de Asunción, que, en su preámbulo, establece como objetivo fundamental de los Estados Parte acelerar sus procesos de desarrollo económico con justicia social, entendiendo el acceso a la salud como un pilar de dicha justicia. El Protocolo de Ouro Preto que establece la estructura institucional del MERCOSUR, dotándolo de los mecanismos para fomentar la cooperación entre los Estados Parte. La Decisión CMC N° 64/10 que aprueba el "Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR", buscando garantizar la igualdad de derechos y libertades, incluyendo el acceso a la salud pública, para los nacionales de los Estados Parte. El Subgrupo de Trabajo SGT N° 11 "Salud" tiene como objetivo la elaboración de políticas y la armonización de legislaciones para garantizar la salud como un derecho fundamental y un eje estratégico del desarrollo regional. La Reunión Especializada de Ciencia y Tecnología (RECYT) del MERCOSUR promueve la cooperación científica y la innovación tecnológica como herramientas para la soberanía regional y la solución de problemas comunes.

### **CONSIDERANDO**

Que, el presente proyecto de declaración tiene como objeto reconocer y declarar de interés para nuestra región a la iniciativa científico-tecnológica "retinar", un desarrollo íntegramente argentino que ofrece una solución concreta a un grave problema de salud pública que afecta a millones de ciudadanos del MERCOSUR.

Que, la retinopatía diabética (RD) es la principal causa de ceguera prevenible e irreversible en adultos en edad laboral. Esta enfermedad es una complicación de la diabetes, la cual, solo en Argentina, afecta a más del 12.7% de la población. La detección temprana es la única herramienta eficaz para prevenir la ceguera, sin embargo, se estima que el 70% de las personas diabéticas no realiza su control oftalmológico anual obligatorio.

Que, esta alarmante falta de control se debe, en gran medida, a la escasez y mala distribución geográfica de oftalmólogos y al alto costo de los equipos diagnósticos. Los pacientes, especialmente en zonas alejadas de los grandes centros urbanos, suelen llegar a la consulta cuando los síntomas visuales ya son irreversibles.

Que, frente a este desafío, un equipo de investigadores y médicos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), el Instituto PLADEMA de la Universidad Nacional del Centro (UNICEN) y el Hospital de Alta Complejidad "El Cruce" Dr. Néstor Carlos Kirchner, han desarrollado "retinar". Se trata de una plataforma innovadora que combina telemedicina distribuida con inteligencia artificial.



Que, la solución permite que un técnico con capacitación mínima pueda tomar una retinografía en un centro de atención primaria. La inteligencia artificial analiza la imagen en segundos, detectando con una precisión validada clínicamente (95.5% de sensibilidad) si el paciente presenta riesgo de RD. De esta forma, se filtra la alta demanda, permitiendo que los médicos especialistas enfoquen su valioso tiempo únicamente en los pacientes que requieren tratamiento urgente.

Que, este desarrollo de ciencia y tecnología nacional, que ya ha sido galardonado por la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires y el Congreso Nacional de Oftalmología, tiene el potencial de prevenir miles de casos de ceguera al año, generando un impacto social positivo e inmenso y un ahorro significativo para los sistemas de salud públicos de la región.

Que, por ser un ejemplo de soberanía tecnológica, innovación aplicada a la salud pública y cooperación entre las instituciones de ciencia y salud de un Estado Parte, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

### **EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DECLARA**

**Artículo 1.** Declarar de Interés del Parlamento del MERCOSUR al proyecto "retinar", la plataforma de inteligencia artificial y telemedicina para la detección temprana de la retinopatía diabética, desarrollada por el CONICET, el Instituto PLADEMA (UNICEN) y el Hospital "El Cruce" de la República Argentina, por su invaluable aporte a la salud pública y al desarrollo científico-tecnológico regional.

**Artículo 2.** Reconocer la labor de los científicos y profesionales involucrados en este proyecto, que constituye un modelo de innovación aplicada a las necesidades sociales de nuestros pueblos.

**Montevideo, 27 de abril de 2026**

**Parlamentario Rodrigo Gamarra  
Presidente**

**Edgar Lugo  
Secretario Parlamentario**